

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Unidad Desarrollo comunitario



DECRETO EXENTO N° 1.235
RETIRO, 27 MAYO 2013

VISTOS:

1.- Decreto Exento N°3.522 de fecha 13 de diciembre de 2012, que aprueba el cálculo de ingresos y gastos del Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2013.-

2.- Resolución Exenta N° 603 del 21 de marzo de 2013, que aprueba Convenio de Colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL" Y Transfiere recursos para gastos de operación.

3.- Decreto Exento N° 1.638 de fecha 15 de mayo de 2013 de la Municipalidad de Retiro, que contrata a través del Portal Chile Compra Vía Trato Directo, al Sr. JUAN SANTIAGO VIVANCO BASOALTO.

4.- Orden de compra N° 3013-262-SE13, con fecha 16 de mayo de 2013.

5.- Contrato de Apoyo de Prestación de Servicios de Gestor Territorial del "Programa Fortalecimiento OMIL"

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

El Convenio de Colaboración para ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE y la Ilustre Municipalidad de Retiro suscrito con fecha 15 de febrero de 2013, aprobado por resolución exenta N° 603 de fecha 21 de marzo de 2013.

DECRETO

1.- **Apruébese** en todos sus puntos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y el Sr. Juan Santiago Vivanco Basoalto.-

2.- **IMPUTESE** a la cuenta complementaria.-
214.05.00.000.000.064.- "Programa Fortalecimiento OMIL".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS CAMPOS VASQUEZ
ASISTENTE SOCIAL
JEFE UNIDAD DES. COMUNITARIO



RODRIGO LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)



GABRIEL BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RLG/GBT/LCV/mlp

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN,
- ✓ Of. de Partes.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas
- ✓ Adquisiciones
- ✓ Interesado
- ✓ Archivo Unidad Des. Comunitario /

**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2013"**

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

JUAN SANTIAGO VIVANCO BASOALTO

En Retiro, a 16 de mayo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6, representado por su Alcalde (S), don **Rodrigo Larrañaga Gutiérrez**, ambos con domicilio en calle Avenida Errázuriz n° 240 , comuna de Retiro, por una parte; y, por la otra, don **Juan Santiago Vivanco Basoalto**, Cédula de Identidad N° 15.826.142-1, domiciliado en Sector Rural, Romeral S/N°, comuna de Retiro, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 603 que aprueba convenio colaboración para la ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL y transfiere recursos para gastos de operación.
- Decreto Exento N° 1638 de fecha 15 de mayo de 2013, que efectúa contratación a través del Portal Chile Compras a don **JUAN SANTIAGO VIVANCO BASOALTO** de las funciones de Profesional Psicosocial Programa OMIL.

CONVIENEN:

PRIMERO: Tareas encomendadas y/o productos esperados

Por el presente acto, la Municipalidad de Retiro contrata a don **JUAN SANTIAGO VIVANCO BASOALTO** para que preste sus servicios, como Profesional Psicosocial, en el marco del Programa denominado "Fortalecimiento OMIL".

1. Serán funciones del Profesional Psicosocial, especialmente las siguientes:
 - a. Conocer los objetivos y metodología de intervención del Programa, informándose oportunamente de los lineamientos que dan el marco de su desempeño. De igual forma, debe conocer con detalle la estructuración del proceso y el sentido que está detrás de los componentes y fases que forman parte de la metodología de intervención.
 - b. Efectuar 108 capacitaciones a usuarios/as inscritos/as en la OMIL en el uso de la Bolsa Nacional de Empleo.
 - c. Efectuar 20 Talleres de apresto laboral.
 - d. Preparar Informes de Rendiciones Programa OMIL.
 - e. Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocada, de manera de actualizar sus conocimientos y avanzar en el proceso de adquisición y consolidación de competencias para el trabajo con las personas mayores.
2. Se considerará como carga laboral
 - a. El número de Capacitaciones y Talleres que se realicen.
 - b. El número de visitas y Encuentros Empresariales que se lleven a cabo.

SEGUNDO: Lugar de desempeño de funciones

El Profesional Psicosocial desarrollará sus funciones en la Comuna de Retiro de la Región del Maule.

TERCERO: Vigencia del contrato

Los servicios contratados se prestarán entre los días lunes, miércoles, jueves y viernes ambas fechas inclusive; el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la I. Municipalidad de Retiro y el SENCE, en el marco de las orientaciones técnicas del Programa.

Se deja constancia de que por razones de buen servicio, el Profesional Psicosocial comenzará a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio por la autoridad competente y finalizara el día 30 de diciembre de 2013.

CUARTO:

Pago de Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al Profesional Psicosocial la suma total de \$ 5.140.562 (cinco millones ciento cuarenta mil quinientos sesenta y dos mil pesos) pagaderos mensualmente, en 8 meses siendo la primera cuota de \$ 907.158 (novecientos siete mil ciento cincuenta y ocho mil pesos). Las cuotas restantes (7) serán pagadas por un monto de \$604.772 (seiscientos cuatro mil setecientos setenta y dos pesos) pagados con fecha 30 de cada mes. Dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad.

Al momento del pago, el Profesional Psicosocial deberá entregar a la Municipalidad la correspondiente boleta de prestación de servicios y un informe mensual en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del Encargado Comunal.

De la suma convenida, la Municipalidad deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

QUINTO:

Término Unilateral del Contrato

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación al retiro efectivo de sus funciones.

El término unilateral de contrato se puede dar por las siguientes razones:

- 1. Renuncia voluntaria:** Corresponde a la opción personal de no continuar realizando la prestación de servicios como Profesional Psicosocial. Situación que deberá ser informada en un plazo mínimo de 15 días de anticipación a su respectiva Encargada Comunal y esta a su receptivo Encargado Regional
- 2. Término por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley 19.949 y su Reglamento (Artículo 5 Inciso 4º, y Artículo 60º, respectivamente):** Un P. P. puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia del uso de su oficio y bienes a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a las previstas en la mencionada.
- 3. Término por desempeño deficiente evaluado según procesos de monitoreo y supervisión,** tanto por el SENCE como por la Municipalidad.

Si el resultado de dicha evaluación es deficiente en forma reiterada, habiéndose retroalimentado y solicitada rectificación en al menos 2 ocasiones quedando respaldo por escrito, sin resultados, amerita término de contrato, pudiendo ser causal de desvinculación de dicho Profesional Psicosocial por este motivo.

4. **Término por infracción al Principio de Probidad:** Un P.P. puede ser removido con anticipación al término de su contrato, previa resolución fundada, si existe constancia que acredite que dicho P.P. ha incurrido en alguna infracción relacionada con la probidad, de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.653.

SEXTO: Capacitación

La Municipalidad deberá autorizar al Profesional Psicosocial a participar en las capacitaciones relacionadas con la ejecución del Programa ya sea éstas convocadas por el SENCE o por otros actores relacionados previo acuerdo entre la Municipalidad y el SENCE. Por dicha participación a capacitaciones y otras actividades propias de la ejecución del Programa se reembolsaran los pasajes.

SEPTIMO: Jurisdicción

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Parral.

OCTAVO: Personería

La personería del Alcalde de la Comuna de Retiro para actuar en representación de la Municipalidad Retiro consta en Decreto Exento N° 681 de fecha 07 de Diciembre del 2012.

NOVENO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del Profesional Psicosocial.



ABDURROJES LARRAÑAGA GUTIERREZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

JUAN SANTIAGO VIVANCO BASOALTO
PROFESIONAL PSICOSOCIAL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL